ACTA DE INICIO

CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 082 DE 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MAHATES
IDENTIFICACIÓN	NIT. 806007880-0
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD, CON PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD – PSS, AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	EDWIN HERRERA GUERRERO- P.U DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR.
CDP	No. 481 de 22-04-2025
RP	No. 6604 de 20-08-2025
VALOR DEL COVENIO:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($32.105. 400.oo) MCTE
FECHA DE INICIO	19-08-2025
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCION	MAHATES BOLÍVAR

En Turbaco; a los 28 dias del mes de agosto de 2025, se reunieron los señores **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. No. 1.045.307.513 en calidad de representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MAHATES y EDWIN HERRERA GUERRERO**- Profesional Universitario de la Secretaría de Salud de Bolívar en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No 082 de 2025

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se ha cumplido con el requisito relacionados con la obtención del registro presupuestal, de modo que el contrato arriba identificado se encuentra totalmente legalizado.

2) Que, mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a su fecha de inicio, valor y forma de pago.

3) Que el contratista, a través de su representante legal revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

4) Que el contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato descrito en este documento.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los 28 días del mes de agosto de 2025.

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
Representante Legal
ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES

EDWIN HERRERA GUERRERO
Profesional Universitario
Secretaria de Salud de Bolivar